

tos), y los de tercera generación (medio ambiente y protección de los consumidores).

Se echa de menos una mayor concreción y precisión de los derechos sociales de la Carta, que suelen quedar a un nivel inferior al de la mayoría de los Estados miembros, apelando los autores a un mayor compromiso y consenso en esta materia, inclusive la reforma de aquellas Constituciones nacionales que procediera, en caso de inserción de la Carta en un futuro Tratado de la Unión.

8. Cierran el libro que se recensionan cuatro artículos sobre otros tantos derechos fundamentales de los consagrados en la Carta.

El Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid, Prof. Dr. Alberto A. Herrero de la Fuente, centra su contribución en el derecho a la protección del medio ambiente, del art. 37 de la Carta.

El Prof. Titular de la misma disciplina

en la Universidad de Burgos, Prof. Dr. Juan José Martín Arribas, analiza el derecho de asilo y protección en caso de devolución, expulsión y extradición, ex art. 18 de la Carta.

El Prof. Dr. Carlos Ruiz Miguel, Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Santiago de Compostela, estudia el derecho consagrado en el art. 8 de la Carta, a la protección de datos personales, derecho de contornos múltiples, y que en España ha adquirido una actualidad práctica sin precedentes, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de los datos de carácter personal, también citada por el autor, en cumplimiento de la Directiva 95/46/CE, y ello a causa del régimen sancionador que disciplina aquella norma.

Finalmente, las garantías procesales básicas en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, es el tema que aborda el Prof. Dr. Fernando Martín Diz, Profesor Titular de Derecho Procesal en la Universidad de Salamanca.

WOLF PAUL (ed.), *Korruption in Brasilien und Deutschland*, Shaker Verlag, Schriften der Deutsch-Brasilianischen Juristenvereinigung, número 29, Aachen, 2002, 163 pp.

Por JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO\*

1. En este libro, editado por Wolf Paul, se recogen las contribuciones presentadas por diversos autores de Brasil y Alemania sobre el tema de la corrupción en sus diversos países a las decimonovenas Jornadas de la *Deutsch-Brasilianischen Juristenvereinigung* (Asociación Germano-brasileña de Juristas), celebradas en el Instituto Max-Planck de Derecho penal extranjero e internacional de Friburgo de Brisgovia del 23 al 26 de noviembre de 2000.

La corrupción es un mal presente en mayor o menos medida en todas las so-

ciudades democráticas contemporáneas, pero muy singularmente lo es en las sociedades latinoamericanas, en las que freno de manera ostensible su crecimiento económico y su desarrollo político y social. Por ello mismo, todas las iniciativas que puedan contribuir, en el ámbito académico, a conocer y combatir esas prácticas viciadas han de ser siempre bienvenidas. Esta obra colectiva, aun cuando se centra en los casos brasileño y alemán, presenta un interés que sobrepasa a estos concretos ordenamientos, pues permite llevar a cabo un contraste entre una so-

\* Doctor Europeo en Derecho (UCM). Departamento de Derecho constitucional. Universidad Complutense de Madrid

ciudad en la que, con sus puntos flacos, en general la corrupción era y sigue siendo un fenómeno bastante marginal y excepcional (Alemania) y otra sociedad en la que tanto las pequeñas corruptelas como la corrupción a gran escala están generalizadas desde hace muchos años, por lo que muchas de sus conclusiones y buena parte de sus análisis encontrarán aplicación más allá del caso brasileño. La Organización No Gubernamental *Transparencia Internacional*, en su ranking de 2003 sobre percepción de la corrupción por parte de empresarios, académicos, inversionistas y analistas de mercado, sobre una puntuación de 0 a 10, otorgaba a Brasil un 3,9, siendo en general las puntuaciones en Latinoamérica bajas (con la excepción de Chile, que obtenía la alta puntuación de un 7,4, seguido ya de Uruguay con un 5,5): México (3,6), Argentina (2,5), Venezuela (2,4), Bolivia (2,3), Paraguay (1,6). Así, la media en América Latina era de 3,4, muy por debajo del aprobado.

2. El libro comienza con una introducción del editor, Paul Wolf, en la que se reflexiona sobre la situación política, en cuanto a la corrupción, en Alemania y en Brasil y el fuerte contraste que hay entre una y otra sociedad al respecto, pues la sociedad alemana se caracteriza por un elevado grado de higiene moral, mientras que en la sociedad brasileña «levar vantagem» es casi un lema de vida y la corrupción al más alto nivel es pan de todos los días, así como también se refiere a la distinta respuesta penal en uno y otro país. El propio Paul Wolf presenta sucintamente a cada uno de los autores que participan en la obra, siendo todos ellos juristas ilustres.

Los autores que participan en el libro y sus trabajos son los siguientes: Manfred Möhrenschräger, «La lucha de la corrupción a nivel internacional»; Modesto Carvalhosa, «Corrupción en Brasil»; Wolfgang G. Schauensteiner, «Corrupción en Alemania»; Kai Ambos, «Impunidad

de las lesiones a los derechos fundamentales»; Sérgio Sérvulo da Cunha, «La mala tradición del Derecho electoral brasileño»; Bruno Wilhelm Speck, «Tribunales de Cuentas como instrumento de control financiero y de la corrupción en Brasil», y Wolf Paul, «Corrupción en Latinoamérica», en el que se entremezcla el análisis sociológico y el jurídico y se estudian fenómenos como el de la llamada «democratización» de la corrupción (su extensión y generalización) y la institucionalización de la misma. El libro se cierra con un pequeño vocabulario de la corrupción en América Latina, algunos cuadros con datos interesantes al respecto y una somera bibliografía.

3. El libro recensionado resulta, así, del máximo interés para aproximarse, desde una perspectiva académica al fenómeno tan complejo de la corrupción y permite contrastar la situación en un país plenamente desarrollado y otro que no lo está, lo que sin duda puede permitir apreciar factores y circunstancias que pueden ayudar a combatir o reducir las corruptelas (algunos tan aparentemente nimios como el «grado de papeleo» legalmente exigible para realizar cada trámite, como crear una empresa por ejemplo, en cada país), si bien no puede, a nuestro juicio, desconocerse que la relación que generalmente se da entre corrupción y pobreza o entre honradez y riqueza encierra en gran medida un círculo vicioso que hay que tratar de romper, y esa es justamente la gran dificultad a que se enfrentan las sociedades latinoamericanas en contraste con otras más desarrolladas, como la alemana. Pero que ello es algo posible lo demuestra el hecho del escaso nivel de percepción de corrupción que se aprecia en Chile, de nivel comparable al de Alemania. Libros como el que se recensiona pueden contribuir a lograr ese objetivo y por ello su lectura se aconseja a todo aquel interesado por el fenómeno de la corrupción en Iberoamérica, en especial en Brasil.